



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/50/L.44/Rev.1
14 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 70 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Colombia*: proyecto de resolución revisado

Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Reconociendo los cambios fundamentales ocurridos en relación con la seguridad internacional, que han permitido concertar acuerdos para reducir considerablemente los armamentos nucleares de los Estados que poseen las mayores existencias de esas armas,

Consciente de que todos los Estados tienen la responsabilidad y la obligación de contribuir al proceso de distensión internacional y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Destacando la importancia de fortalecer la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme,

Poniendo de relieve que el desarme nuclear sigue siendo una de las principales tareas de nuestro tiempo,

Reconociendo algunos adelantos positivos en la esfera del desarme nuclear,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

en particular el tratado concertado el 8 de diciembre de 1987 entre los Estados Unidos de América y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance¹, y los tratados sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas,

Observando que todavía existen arsenales nucleares considerables y que la responsabilidad primordial del desarme nuclear, con el objetivo de lograr la eliminación de las armas nucleares, recae sobre los Estados que poseen esas armas, en particular los que poseen las mayores reservas nucleares,

Observando también que los Estados que poseen armas nucleares han manifestado su determinación de esforzarse en forma sistemática y progresiva por lograr reducciones de las armas nucleares a escala mundial, con el objetivo último de eliminarlas con arreglo a un calendario preestablecido,

Acogiendo con beneplácito las medidas que ya han adoptado esos Estados para comenzar el proceso de reducción del número de armas nucleares y de retiro de las armas nucleares desplegadas, y los acuerdos bilaterales por los que se desapuntan los misiles nucleares estratégicos,

Observando el nuevo clima de las relaciones entre los Estados Unidos de América y los Estados de la ex Unión Soviética, que les permite intensificar sus actividades de cooperación para garantizar que la destrucción de las armas nucleares se logre de manera segura y ecológicamente racional,

Observando también que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia convinieron en que, una vez ratificado el Tratado sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas, procederían a desactivar todos los sistemas vectores estratégicos que habían de reducirse con arreglo al Tratado, retirando para ello sus ojivas nucleares o adoptando otras medidas para que dejen de mantenerse en situación de alerta,

Observando además el acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia de intensificar su diálogo para comparar enfoques conceptuales y desarrollar medidas concretas para adaptar las fuerzas y prácticas nucleares por ambas partes a la evolución de la situación de la seguridad internacional, incluida la posibilidad, tras la ratificación del Tratado sobre nuevas reducciones y limitaciones de armas estratégicas ofensivas, de introducir también nuevas reducciones y limitaciones de las fuerzas nucleares restantes,

Tomando nota de la declaración conjunta emitida el 10 de mayo de 1995 por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en relación con el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos,

Exhortando a que se ratifique prontamente el Tratado sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas y se sigan

¹ Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, vol. 12: 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.88.IX.2), apéndice VII.

intensificando sus esfuerzos por acelerar la aplicación de los acuerdos y las decisiones unilaterales sobre la reducción de las armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito las reducciones de algunos de sus programas de armas nucleares que han efectuado otros Estados poseedores de armas nucleares y alentando a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que examinen la posibilidad de adoptar medidas apropiadas en relación con el desarme nuclear,

Afirmando que las negociaciones bilaterales y multilaterales sobre el desarme nuclear deben facilitarse y complementarse mutuamente,

1. Acoge con beneplácito la entrada en vigor del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, firmado en Moscú el 31 de julio de 1991 por los Estados Unidos de América y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, incluyendo el Protocolo a ese Tratado firmado en Lisboa el 23 de mayo de 1992 por las partes en él, y el intercambio de documentos de ratificación, el 5 de diciembre de 1994 en Budapest, entre los Estados Unidos de América, Belarús, La Federación de Rusia, Kazakstán y Ucrania;

2. Acoge también con beneplácito la firma en Moscú, el 3 de enero de 1993, del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas, e insta a las partes a que tomen las medidas necesarias para que ese Tratado entre en vigor lo antes posible;

3. Expresa su satisfacción por la entrada en vigor del Tratado de 1991 sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, que abre el camino para la pronta ratificación por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia del Tratado de 1993;

4. Expresa su satisfacción por el hecho de que se siga aplicando el Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance¹ y, en particular, por el hecho de que las partes hayan terminado de destruir todos los misiles declarados que habían de ser eliminados con arreglo al Tratado;

5. Alienta a los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Belarús, Kazakstán y Ucrania a que prosigan su labor de cooperación para la eliminación de las armas nucleares y las armas estratégicas ofensivas sobre la base de los acuerdos en vigor, y acoge con beneplácito las aportaciones de otros Estados a esa cooperación;

6. Alienta y apoya a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia para que prosigan sus esfuerzos por reducir sus armamentos nucleares y sigan dando a esos esfuerzos la máxima prioridad a fin de contribuir al objetivo de la eliminación de las armas nucleares con arreglo a un calendario preestablecido;

7. Invita a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que mantengan a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas y a la Conferencia de Desarme debidamente informados de los avances de sus

deliberaciones y de la aplicación de sus acuerdos y decisiones unilaterales en materia de armas estratégicas ofensivas;

8. Insta a la Conferencia de Desarme a que tenga en cuenta esa información en las negociaciones que se han de celebrar sobre el desarme nuclear con el objetivo último de eliminar las armas nucleares con arreglo a un calendario preestablecido.
